

Paraná, 16 de Agosto del año 2019.

ADRIAN PABLO BIAGGINI (Emed Esterilización)

Área de Ventas

Feliciano N° 931, Paraná, Entre Ríos

S _____ / _____ D:

Por medio de la presente se lo invita a realizar una cotización de servicios de esterilización, destinados al Hospital de la Baxada Dra. Teresa Ratto, sito en calle Gral. Alvarado N° 2.250, entre calles Soldado Carlos Mosto y Gral. Gerónimo Espejo de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos.-

A efectos de una clara y precisa identificación del objeto de esta invitación a cotizar se clasifican los servicios en renglones en el "Cuadro Para Ofertar" que forma parte de la presente invitación (se adjunta además el archivo en formato "Excel"):

Código	Reng.	Descripción
SER00029	1	SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN POR CALOR HUMEDO (VAPOR A PRESION SUPERIOR A LA NORMAL). La presente cotización será con modalidad de "orden de compra abierta", debiendo el proveedor oferente mantener el precio ofertado por tres (3) meses contados desde el momento de la adjudicación.- Se establece como "cantidad límite" de servicios, la de treinta y seis (36) cuartas cargas (1/4) durante todo el plazo contractual. Pudiendo incrementarse o reducirse en un treinta (30%).-
SER00030	2	SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN POR ÓXIDO DE ETILENO. La presente cotización será con modalidad de "orden de compra abierta", debiendo el proveedor oferente mantener el precio ofertado por tres (3) meses contados desde el momento de la adjudicación.- Se establece como "cantidad límite" de servicios, la de doce (12) cuartas cargas (1/4) durante todo el plazo contractual. Pudiendo incrementarse o reducirse en un treinta (30%).-

Las condiciones para ofertar serán las siguientes:

1. FORMA DE COTIZAR:

- 1.1. Escritas a máquina, en idioma español (se solicita NO escribir a mano las ofertas, ya que esto dificulta su posterior lectura e interpretación).-
- 1.2. S.E.R.S.E. se reserva el derecho de admitir o desestimar aquellas ofertas presentadas dentro del plazo hábil, pero que hayan sido escritas a mano.-
- 1.3. Por medio de correo electrónico, a la casilla comprashospitaldelabaxada@gmail.com o personalmente [en domicilio del Hospital](#).-

2. OFERTA ECONÓMICA:

- 2.1. La cotización se deberá efectuar en pesos argentinos.-
- 2.2. Deberá especificarse el precio total y final de cada renglón, incluyendo el pago de todos los tributos vigentes.-
- 2.3. En caso corresponder, deberá detallar la "alícuota de I.V.A." aplicada.-
- 2.4. Los precios especificados en la oferta no podrán luego ser modificados por los oferentes bajo ningún concepto.-
- 2.5. Deberá comprender todos los costos de envío y/o transporte desde y hacia el domicilio del Hospital.-

3. DOCUMENTAL A PRESENTAR:

- 3.1 Deberán adjuntar: habilitación Municipal y del Ministerio de Salud de la provincia de Entre Ríos del local junto a la habilitación de la Dirección Técnica de un profesional farmacéutico. Además: detalle de los equipos con los que cuenta para prestar el servicio, validación de los mismos, programa de mantenimiento establecido, procedimiento de trabajo para cada método de esterilización con los que cuente (para el caso de esterilización por óxido de etileno, deberá contar con un mínimo de doce (12) horas de desorción forzada en cámara).-

4. MODALIDAD DEL CONTRATO:

- 4.1. Se empleará la modalidad de "Orden de Compra Abierta", para la provisión del servicio.-
- 4.2. Durante la vigencia de la orden de compra abierta, se establece como "cantidad límite" treinta y seis (36) cuartas cargas (1/4) de servicio de esterilización por vapor húmedo y doce (12) cuartas cargas (1/4) de servicio de esterilización por óxido de etileno.-
- 4.3. Los elementos que se sometan a esterilización se retirarán del Servicio de Esterilización o sector que se designe (previo aviso a la adjudicataria por medio fehaciente) del Hospital de la Baxada, por la empresa adjudicataria. Los materiales se encontrarán limpios, empacados y listo para su retiro.-
Durante el transporte de los materiales, el adjudicante, deberá garantizar que se realice en condiciones apropiadas de higiene, compartimentado y cubierto. Sin riesgo de sustracciones y resguardando la integridad del material, los empaques y contenedores de traslado-

5. POTESTAD DE REDUCCIÓN Y AMPLIACIÓN:

- 5.1. S.E.R.S.E. se reserva la potestad de reducir o ampliar los servicios adjudicados hasta en un treinta por ciento (30%), de acuerdo a todas las condiciones y precios que surjan de las cotizaciones individuales.-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO:

- 6.1. La contratación del servicio tendrá una duración de tres (3) meses, contado a partir del momento de la adjudicación. Con opción a prórroga por igual periodo, si ambas partes manifestaran su voluntad en tal sentido. Dicha voluntad será notificada con 15 días de antelación a la finalización del plazo del contrato.
- 6.2. En el caso de prorrogarse el contrato y constatarse la ocurrencia de variaciones de costos que afecten el equilibrio económico del contrato, de público y notorio conocimiento o reconocidas formalmente por entidades públicas u organismos oficiales, de común acuerdo las partes podrán pactar una adecuación del precio mensual.-

7. CUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO:

- 7.1. **PLAZO:** Tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación, por medio fehaciente, para proceder al retiro de los materiales a esterilizar, posterior prestación del servicio y finalmente entrega en el domicilio del Hospital.-
- 7.2. **LUGAR:** El servicio se prestará en el domicilio del adjudicatario.-
- 7.3. **DIAS Y HORARIO:** Días hábiles, en horario comercial.-
- 7.4. **ENTREGA, FORMA DE CUMPLIMIENTO:** Todos los paquetes deberán entregarse indicando fecha de procesamiento, número de partida y/o lote, número de ciclo y número de equipo esterilizador utilizado, todo visible, que no requiera la rotura o apertura del envase para constatar los datos requeridos.

7.4.1. En caso de esterilización por calor húmedo (vapor a presión superior a la normal) se deberá adjuntar los resultados del test de Bowie and Dick del equipo utilizado del día de la fecha de procesamiento. Además los resultados de los controles físicos químicos y biológicos del ciclo en el cual fue procesado el material.

7.4.2. En caso de esterilización por óxido de etileno se deberá adjuntar certificado de liberación de lote, especificando los resultados de los controles físicos, químicos y biológicos del ciclo en el cual fue procesado el material.

Toda la información antes mencionada deberá estar firmada por el Director Técnico del establecimiento.

7.5. **CONTROL DE CUMPLIMIENTO:** El servicio de Farmacia recepcionará los materiales esterilizados, controlando que coincidan con los que fueron entregados oportunamente al adjudicante para llevar adelante el servicio.-

A su vez los procesos y los materiales esterilizados podrán ser controlados y/o analizados química, biológica y bacteriológicamente por el servicio de esterilización con el apoyo del área de bacteriología del Hospital, y en caso de comprobarse que no cumplen con los requisitos de esterilidad se aplicarán las sanciones previstas en pliego.-

8. FACTURACION:

8.1. La factura (tipo "A/C") deberá extenderse a nombre de "Salud Entre Ríos Sociedad del Estado", CUIT 30-71496517-0, Responsable Inscripto ante el I.V.A., Responsable Exento en II.BB., Impuesto a Ganancias Exento, y se presentarán al momento de entrega de los bienes, junto con el correspondiente remito.-

8.2. La facturación deberá realizarse en un todo de acuerdo con la orden de compra y el real cumplimiento del adjudicatario.-

9. FORMA, PLAZO Y CONDICIÓN DE PAGO:

9.1. El pago se realizará a mes vencido, dentro de los primeros diez (10) días corridos contra entrega de la factura mensual, por medio de transferencia bancaria en CBU declarado por el proveedor.-

9.2. Para ello, será obligatorio que el adjudicatario posea "Certificado de Libre Deuda Fiscal para Proveedores del Estado" o "Certificado de Regularización de Deuda para Proveedores del Estado", emitido por la Administradora Tributaria de Entre Ríos, conforme a las Resoluciones N° 16/12 y N° 28/12 de la A.T.E.R., vigente al momento de realizar el pago.-

10. SANCIONES DE PROCEDIMIENTO:

TIPOS: Sin perjuicio de las correspondientes sanciones contractuales, se aplicarán a los oferentes o adjudicatarios, según corresponda, las sanciones de apercibimiento, suspensión o inhabilitación.

-Apercibimiento: efectos y causales de aplicación: Consistirá en una advertencia al proveedor sobre la conducta reprochable, la expresa solicitud de no cometerla nuevamente y la advertencia de la aplicación de otras sanciones en caso de reiteración. Será sancionado con apercibimiento:

a) El que incurriera en incorrecciones que no llegaran a constituir hechos dolosos.

b) El que, reiteradamente y sin causa debidamente justificada, desistiera de ofertas o adjudicaciones, o no cumpliera obligaciones contractuales. En este caso, podrán acumularse las faltas, con un mínimo de dos (2) y

un máximo de seis (6) antes de aplicarse, según los antecedentes, concurrencia a licitaciones, concepto y demás elementos de juicio que se dispongan.

-Suspensión: efectos y causales de aplicación: Consistirá en la imposibilidad por parte del proveedor, de participar en procedimientos de selección durante el plazo que dure la misma. Será sancionado con suspensión de hasta doce (12) meses el proveedor que sea pasible de apercibimiento dentro del periodo de un (1) año a partir de un apercibimiento anterior.

a) Será sancionado con suspensión de hasta tres (3) años: El que cumplida la suspensión impuesta por la aplicación del párrafo anterior, sea pasible, dentro del término de dos (2) años, de un nuevo apercibimiento.

b) El que no cumpliera oportunamente con cualquier intimación relativa a sus obligaciones. El recurso que se dedujera contra la intimación no tendrá carácter suspensivo.

c) Será sancionado con suspensión de tres (3) a cinco (5) años el que, cumplida la suspensión impuesta por aplicación del párrafo anterior, incurriera, dentro del término de cinco (5) años, en una nueva infracción de las comprendidas en dicho párrafo.

d) Será sancionado con suspensión de cinco (5) a diez (10) años, el que cometiera hechos dolosos, entendiéndose por tales todos aquellos de los que resulte manifiesta intención del oferente o adjudicatario de conseguir la ejecución de un acto o de sustraerse al debido cumplimiento de sus obligaciones, sea por aserción a lo que es falso o disimulación de lo verdadero, sea por el empleo de cualquier artificio, astucia o maquinación.

-Alcance de las sanciones: Los apercibimientos, suspensiones o inhabilitaciones alcanzarán a las empresas e individualmente a sus administradores y propietarios, y sólo tendrán efecto con relación a los actos posteriores a la fecha de sanción. En el caso de sociedades anónimas o en comandita, sólo alcanzarán a estas y a los miembros del Directorio o a los socios comanditados respectivamente.

-Autoridad de aplicación. Recomendación. Recurso de apelación: Las sanciones serán aplicadas por el Directorio (de oficio o por recomendación), por resolución de la mayoría simple de sus miembros. La misma deberá encuadrarse en los artículos de la presente Sección, y fundarse en una explicación sucinta del/los hecho/s que la motivan.

Podrán remitir una "recomendación de sanción" cualquiera de las autoridades previstas en el artículo 7° y/o el Responsable del Área de Compras y Contrataciones. La misma deberá encontrarse debidamente fundada.

El proveedor sancionado podrá apelar de manera fundada y por escrito la resolución, dentro del plazo de quince (15) días corridos desde recibida la notificación de la sanción, debiendo en esa oportunidad adjuntar la prueba que se encuentre en su poder y ofrecer la que considere que deba producirse.

Si en el escrito no se encontrare fundado concretamente el motivo del recurso, si se presentase fuera del plazo previsto, o si fuera manifiestamente improcedente, la apelación será rechazada in limine por el Directorio.

El Directorio hará lugar o rechazará la prueba ofrecida, y podrá disponer el agregado o producción de pruebas de oficio.

Si se admitiera la producción de prueba, luego de obtenida, se notificará a los interesados sobre los resultados, y se les otorgará un plazo de cinco (5) días para que presenten sus alegatos finales. El Directorio resolverá sobre el recurso en un plazo de diez (10) días corridos. La resolución será inapelable.

La apelación no tendrá efectos suspensivos.

Durante la sustanciación de este procedimiento, el apelante no podrá retirar el expediente, pero podrá realizar consultas in visu del mismo y solicitar copia de las partes necesarias para ejercer su derecho de defensa.

- **Prescripción:** No se podrá imponer después de transcurrido el plazo de dos (2) años desde la fecha en que se cometió la infracción.

11. SANCIONES CONTRACTUALES:

-**Tipos:** En caso de incumplimiento total e injustificado de sus obligaciones, los adjudicatarios se harán pasibles de las siguientes sanciones:

a) Pérdida, total o parcial, de la garantía de cumplimiento.

b) Cuando el cumplimiento no se encuentre garantizado, en razón del monto de la adjudicación, el incumplimiento será sancionado con una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del importe total adjudicado.

-**Mora automática:** Vencido el plazo de cumplimiento, el adjudicatario incurrirá en mora automáticamente, sin necesidad de interpelación extrajudicial o judicial.

-**Facultades de resolución y rescisión unilateral:** Si el adjudicatario incurriere en mora, S.E.R.S.E. podrá resolver o rescindir, total o parcialmente y de manera unilateral el contrato.

-**Autoridad de aplicación. Recomendación:** Las sanciones de este apartado serán aplicadas por la autoridad que tuvo a su cargo la adjudicación, de conformidad con el artículo 7°.

Podrán remitir una "recomendación de sanción" cualquiera de las autoridades previstas en el artículo 7° y/o el Responsable del Área de Compras y Contrataciones. La misma deberá encontrarse debidamente fundada.

12. PRÓRROGA DE LA JURISDICCIÓN:

12.1. Los oferentes acuerdan someter cualquier controversia que surja directa o indirectamente del presente o de la posterior adjudicación y cumplimiento, ante los tribunales ordinarios de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos.-

Sin más, hago oportuna la presente para saludarlos muy atentamente.